

RESOLUCION No. DP-DGA-2014- 217

Econ. Fausto Pozo Izurieta
DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP dispone la adquisición directa de los bienes publicados en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP establece como obligación de las entidades contratantes consultar en el Catálogo Electrónico en forma previa a la adquisición de bienes y servicios normalizados.;

Que, en el expediente consta la certificación presupuestaria para esta contratación y una vez verificado que los equipos de computación y equipos de impresión se encuentran disponibles en el catálogo electrónico;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la LOSNCP establece que para la adquisición directa de bienes y servicios por medio del Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec, la Máxima Autoridad de la Entidad deberá aprobar los pliegos en los cuales se determinen los requerimientos y especificaciones del bien a adquirirse;

Que, el artículo 6 de la Resolución No. DP-DPG-2014-001, de 8 de enero de 2014, establece los niveles de autorizadores del gasto de la Defensoría Pública, sobre la base del Presupuesto inicial del Estado del ejercicio fiscal vigente; y,

En ejercicio de la facultad consignada en el artículo 1, literal b, de la Resolución No. DP-DPG-2014-002-de 9 de enero de 2014,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos para la adquisición de EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LAS UNIDADES MÓVILES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, con un presupuesto referencial de US \$ 13.061,44 (Trece mil sesenta y un dólares de los Estados Unidos, 44/100), incluido IVA.

Artículo 2.- Adquirir los bienes antes señalados, por medio del Catálogo Electrónico en el portal www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo con lo que establecen la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Artículo 3.- Delegar al Jefe de Bienes, Logística y Custodia; y, al Jefe de Redes e Infraestructura, a nombre de la Defensoría Pública, la verificación de los equipos de computación y equipos de impresión, y la suscripción de la correspondiente Acta de Entrega – Recepción.

Artículo 4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marco respectivos para la contratación de dichos bienes.

[Handwritten mark]

Dada y firmada en Quito DM,

17 NOV. 2014

[Handwritten mark]



Econ. Fausto Pozo Izurieta

DIRECTOR NACIONAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS